



para del pachos de oficio quatromos

SELLLO QVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO,

Todos vecinos de esta villa = y afuera de
presente en otros pueblos que los otros electos
puedan tener los referidos empleos, estando
presentes los referidos 3^{os} electos, tales jurarán
juramento en la forma a continuada, de
que por dho tiempo de un año servirán los
oficios con la fidelidad que se requiere,
y en señal de posesión dho Dr. Geníz Bar
ro Lopex en suyo Dno Barrio de los Pícaros a
Dr. Barro de Espino, y osé mismo en suyo
Dno Barrio de los Pícaros a Dr. Juan Fernández, y
dho Marañón Gallego Conférme con su varo
de Alcazal Mayor, y Joseph Calderon en suyo
Dno Barrio demás pso a Mancel Clary, y
Josqual Nacib en suyo Dno Barrio de Mé
nistro a Juan Hernandez; y así mismo que
todos los demás y fungen por tales Capitulares
y tales menores a dho Mancel Clary
y Juan Hernandez y por jurado a dho
Alonso Romero Melgarros, y tales que
de los enmigos y prehincionados que por

